

# Asamblea General

## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 42 del programa  
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad  
Sexagésimo octavo año

### Carta de fecha 6 de diciembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo expresar nuestra profunda preocupación por el funcionamiento continuo de un polígono de tiro del ejército de ocupación turco a una distancia de unos 500 metros del castillo de San Hilario, uno de los lugares históricos más importantes de Chipre. El funcionamiento de este polígono, utilizado, entre otros, por comandos turcos, plantea importantes peligros para la estabilidad y la integridad del monumento, especialmente debido a las explosiones y la posibilidad de que los explosivos u otras municiones puedan ocasionar daños accidentales.

El castillo de San Hilario fue incluido en calidad de monumento antiguo en el primer anexo establecido por la Ley de Antigüedades de la República de Chipre. Se construyó durante el período bizantino (a finales del siglo XI) y se utilizó hasta el siglo XIV. Construido en la cima de una pendiente muy pronunciada, a unos 725 metros sobre el nivel del mar, desempeñó una función muy importante en la defensa de la isla porque incluye tres unidades defensivas distribuidas en distintos niveles. Durante el período franco, el castillo también fue utilizado por la familia real de la isla como residencia de vacaciones en tiempos de paz. Sus elementos arquitectónicos incluyen torres, dependencias de habitación, recintos para animales, depósitos, salas abovedadas, cisternas, un gran ventanal gótico y los restos de la iglesia de San Hilario, del siglo XI.

Cabe destacar que Chipre y Turquía son Estados partes en la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, desde 1964 y 1965, respectivamente. El artículo 4 de la Convención dispone claramente que “las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar los bienes culturales situados en su propio territorio como en el de las otras Altas Partes Contratantes, absteniéndose de utilizar esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro”. Además, el artículo 5 de la Convención también dispone que “Las Altas Partes Contratantes que ocupen total o parcialmente el territorio de



otra Alta Parte Contratante deben, en la medida de lo posible, prestar su apoyo a las autoridades nacionales competentes del territorio ocupado a fin de asegurar la salvaguardia y la conservación de los bienes culturales de esta”. Por último, el artículo 7 de la Convención dispone que las Partes Contratantes “se comprometen a inculcar en el personal de sus fuerzas armadas un espíritu de respeto a la cultura y a los bienes culturales de todos los pueblos”.

Habida cuenta de lo expuesto, la República de Chipre exhorta a la comunidad internacional a que ejerza su influencia sobre Turquía a fin de que esta ponga fin de inmediato al uso del polígono de tiro, de conformidad con el derecho internacional y las obligaciones contraídas por Turquía como Estado parte en la Convención de La Haya de 1954. El castillo de San Hilario forma parte inseparable del patrimonio cultural de Chipre y, como tal, debe ser protegido y conservado. Como se establece en la Convención de La Haya de 1954, “los daños ocasionados a los bienes culturales pertenecientes a cualquier pueblo constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad”.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, “Cuestión de Chipre”, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicholas **Emiliou**

---